



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.749  
Viernes 23 de Octubre de 2020  
Edición de 08 Páginas

## RECAUDACION

### Octubre / 2020

01 al 21	\$ 49.135.-
22	\$ 3.075.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.210.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1662-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Expte. 7899-39-2019 - Llamado a Licitación - Construcción 36 viv. Estación Zanjón.

VISTO el Expte. N°7899 - Código 39 - Año 2019 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ESTACIÓN ZANJON - DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N°158/2019 - PROYECTO N°014196", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$146.305.890,75 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses y cuyos trabajos se detallan en la memoria descriptiva de fs.04/07.

Que en virtud a lo dispuesto por Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 226.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°441 de fecha 11/11/2019 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N°24 de fecha 30/01/2020.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado interviene por Dictamen N°3067/2019 y Final N°252/2020 aconsejando la continuidad de la gestión.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ESTACIÓN ZANJON - DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°014196" y AUTORIZÁSE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°158/2019, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$146.305.890,75 (pesos

ciento cuarenta y seis millones trescientos cinco mil ochocientos noventa con setenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

### DECRETO-2020-1663-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00212021-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Arreglos Esc. N°352 Bajo Hondo, Dpto. Juan F Ibarra.

VISTO, el EX-2020-00212021-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 455 de fecha 09/03/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PATIO CUBIERTO Y ARREGLO EN GENERAL DE LA ESCUELA N° 352 - UBICACIÓN: LOCALIDAD BAJO HONDO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$4.371.178,80 (pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y ocho con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/06/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa JAB CONSTRUCCIONES DE JOSE ALEJANDRO BARRIONUEVO.

Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Compañía de Seguros, Póliza N° 306.098. La Comisión observa que la firma deberá presentar en un plazo de dos días hábiles, comprobantes de pago de los formularios 931 de los periodos 03 y 04 de 2020. Cotiza por la suma total de \$4.371.178,80; siendo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 14/08/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa JAB CONSTRUCCIONES DE JOSE ALEJANDRO BARRIONUEVO por la suma \$ 4.371.178,80 (pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y ocho con ochenta centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2020-00242838- GDESDE-TDEC de fecha 21/09/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00272762- GDESDE-FDE de fecha 28/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PATIO CUBIERTO Y ARREGLO EN GENERAL DE LA ESCUELA N° 352 - UBICACIÓN: LOCALIDAD BAJO HONDO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa JAB CONSTRUCCIONES DE JOSE ALEJANDRO BARRIONUEVO por la suma \$ 4.371.178,80 (pesos cuatro millones trescientos setenta y un mil ciento setenta y ocho con ochenta centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.22 -

Subp.00 - Pyto.11 - A/O 75 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales-Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º El presente decreto deberá también ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1664-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00336436-GDESDE-MS Agente Sanitario Ceratto María Mercedes Palo Negro, Selva.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a CERATTO, María Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a CERATTO, María Mercedes, D.N.I. N°29.814.560, para cumplir funciones como AGENTE SANITARIO, en la Posta Sanitaria de Palo Negro dependiente del Hospital de Selva, departamento Rivadavia, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1665-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00132509-GDESDE-DAP#MOP-Llamado-Const. Sobre techo Esc. N°1065 Yacu Hurmana, Figueroa.

VISTO, el EX-2020-00132509-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SOBRE TECHO METÁLICO, TECHO EN GALERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PINTURA EN GENERAL ESCUELA N° 1065 UBICACIÓN: YACU HURMANA DPTO.: FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.809,530,85 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 10/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00278011-GDESDE-TDEC de fecha 29/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00303880-GDESDE-FDE de fecha 05/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SOBRE TECHO METÁLICO, TECHO EN GALERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PINTURA EN GENERAL ESCUELA N° 1065 UBICACIÓN: YACU HURMANA DPTO.: FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.809.530,85 (Pesos siete millones ochocientos nueve mil quinientos treinta con ochenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.03 - Obra 53 -

Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 3º El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1666-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00336627-GDESDE-MS CONTRATO DE LOCACIÓN A FAVOR DE ISAAC CARLA ESTEFANIA

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a ISAAC CARLA ESTEFANIA; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.- Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a ISAAC CARLA ESTEFANIA, D.N.I. N° 34.918.829, para cumplir funciones como EDUCADOR SANITARIO, en el SEASE, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1667-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Homologa Adquisición Software Control de Bioseguridad

VISTO, el expediente EX-2020-00047234- GDESDE-DD#MJDH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-357-GDESDE-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de la factura "C" N° 002-00000127 presentada a cobro por la firma "LIGNUM".-

Que lo facturado corresponde a la provisión del "Software Control de Bioseguridad", cuya compra se encuentra previamente autorizada mediante DECRETO-2020-1447-GDESDE-GSDE, y encuadrada como Contratación Directa por Excepción, en base a lo establecido en por art. 31 inc. d) de Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-357-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA la factura "C" Nro 002-00000127 presentada a cobro por la firma "LIGNUM" de Fares Rubén Esteban, CUIT N° 23-31178779-9, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 01-00-00-01 - Partida 481.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

#### DECRETO-2020-1668-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00202335-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Refacción Jardín N°145- Villa San Martín, Dpto. Loreto

VISTO, el EX-2020-00202335-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE SALAS, SUBMURACIÓN, REVOQUES, PISOS, CIELORRASOS, SANITARIOS Y ELECTRICIDAD JARDÍN DE INFANTES N° 145 - NUESTRA SRA. DE LORETO" - UBICACIÓN: LOC. VILLA SAN MARTÍN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$7.989.878,91 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 22/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°IF-2020-00298904-GDESDE-TDEC de fecha 02/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00322227-GDESDE-FDE de fecha 08/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE SALAS, SUBMURACIÓN, REVOQUES, PISOS, CIELORRASOS, SANITARIOS Y ELECTRICIDAD JARDÍN DE INFANTES N° 145 - NUESTRA SRA. DE LORETO" - UBICACIÓN: LOC. VILLA SAN MARTÍN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.989.878,91 (pesos siete millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con noventa y un centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.18 - Obra 73 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3° El presente decreto deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese,

publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

## SECCION JUDICIAL

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos "PICCOLI NORA CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°33.762. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante PICCOLI NORA CATALINA, para que comparezcan hacerlos valer forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 05 de Marzo de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1622 - e.22 oct. - v.26 oct - p.75 - \$100

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, hace saber que en autos Expte. N° 33.280/19 "LEDESMA MAXIMILIANO Y LOPEZ PAULINA REGINA S/SUCESION". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes LEDESMA MAXIMILIANO Y LOPEZ PAULINA REGINA, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 18 de Septiembre de 2020.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2 N°1623-e.22 oct -v.26oct-p.75- \$100

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya. En autos "FIGUEROA VICTOR S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante VICTOR FIGUEROA para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Septiembre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2 N°1625 - e. 22 oct. - v. 26 oct. - p.75 - \$100

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos: Expte N°680.127 BRAVO BERMUDEZ LUCIANO VALENTIN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luciano Valentín Enrique Bravo Bermúdez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Octubre de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1626 - e.22 oct. - v.26 oct. - p.110 - \$150

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Autos: "EXPTE N° 30.878/16- YACUZZITOMAS DAVID; CORIA JUSTINA Y YACUZZI NILDA MAVEL S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NILDA MAVEL YACUZZI, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaria, 24 de Septiembre de 2020.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria  
N° 1640-e.22oct. - v.26 oct. - p.75 - \$100

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 2da. Nominación en los autos N°648545 caratulados "OVEJERO JUAN CRUZ Y SANCHEZ DE OVEJERO JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley dentro del término de Treinta Días. Publíquese Tres Días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial a sus efectos. Secretaría: Septiembre del Dos Mil Veinte. Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO - Juez. Dra.

MAUD ANA MARIA - Secretaria.

Secretaría, 02 de Octubre de 2020

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N°1642 - e.22 oct. - v. 26 de oct. - p.100 - \$150

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Autos: GAGNA LUIS ALBERTO C/ DIAZ NATALIA JIMENA S/COBRO DE PESOS, Expt. N°616.362 se ha ordenado notificar la siguiente resolución: Santiago del Estero,

04 Agosto del 2017. - Téngase al occurrente por presentado con el domicilio procesal constituido, y en el carácter que invoca en merito a la copia del poder que acompaña. - Dásele participación. - Por iniciada demanda sobre COBRO DE PESOS en contra de DIAZ NATALIA JIMENA. Dásele al presente trámite de Juicio-SUMARIO-Córrase traslado de la misma por el término de DIEZ DIAS, para que constituya domicilio procesal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 359 del C.P.C.y C. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. - A lo demás oportunamente si procediere. - Por Secretaría se reservará la documentación original acompañada agregándose copias autorizadas en autos. - Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo: Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO. Juez. Ante mí: Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO, Secretaria. Secretaría, 14 de Octubre de 2020

N°1633 - e.22 oct. - v.23 oct. - p.200 - \$225

**SECCION AVISOS VARIOS****PODER JUDICIAL****PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO****RECTIFICATIVA****Llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2.020**

**Expte. N° 504/34/2020**

**Objeto:** "Adquisición de Mobiliario con destino al Cuerpo Médico Forense y Gabinete de Psicología Forense del Poder Judicial".

**Fecha de Apertura: Jueves 05 de Noviembre de 2.020 Hora: 02:30 Hs.**

**Lugar de Apertura:** Secretaria de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.616.246, 58 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 58/100).-

**Precio del Pliego:** \$ 6.000,00

Cta. Rentas Grales de la Pcia: 19881/2458

**Venta ,Consultas y Retiro del Pliego:** Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Secretaria de Administración y

Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N. PATRICIA L. SANTOS-Secretaria de Administracion y Presupuesto

N°1614-e. 21 oct.-v. 23 oct.-p.170-\$250

**ASOCIACION CIVIL****"COMPROMISO DE CRECER"****Convocatoria a Asamblea General ordinaria****Fernández - Santiago del Estero**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "COMPROMISO DE CRECER". Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en calle 25 de Mayo prolongación Norte, B° Cooperativas, de la Ciudad de Fernández, Dpto. Robes, el día Martes 10 de Noviembre de 2020, a las 17 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.Designación de dos Asociados para firmar el acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria

2.Consideración de la Memoria anual, Estados contables e informe de Revisor de Cuentas

PAOLA VERONICA ARANDA - Presidente

ROMINA VIVIANA ROJAS - Secretaria  
N°1621- e.22 oct. - v.26 oct. - p.100 - \$150

**CONSEJO PROVINCIAL DE****VIALIDAD -****SANTIAGO DEL ESTERO****COMUNICADO DE APERTURA Y****VENTA DE PLIEGOS -****LICITACION N° 19/20**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se prorrogó la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 19/2020, se ha fijado para el día **05 de NOVIEMBRE a horas 09,30** o el siguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el **ACTO DE APERTURA** de la

mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1130-E-GDESE-GSDE, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA VILLA ATAMISQUI-HORNILLOS-DPTO. ATAMISQUI"**, de acuerdo al siguiente detalle:

**Fecha de Apertura: 05 de Noviembre**

**de 2020 a las 09,30 hs.**-Nueva Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 27 de Octubre de 2020.-

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de

2020.-

JOSE ALFANO- Presidente Consejo Provincial de Vialidad Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente

e.22 oct. - v.23 oct.

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

### EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado de 1° Nominación en autos **DIAZ SARA DEL CARMEN S/SUCESION - EXPTE N° 670797**. Cita y emplaza a herederos acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y un Diario Local durante UN DIA. - 08/09/2020 Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA- Secretaria. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1646 - e.23 oct. - v.23 oct. - p.100 - \$120

### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 2 (Secretaría de Procesos) - Juez en lo Civil Y Comercial de 5° Nominación, en autos **"EXPTE. N°686.592- JUAREZ NILDA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: "JUAREZ NILDA EDITH", para que comparezcan a la causa dentro del plazo fijado, a los fines de Ley. - Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R. SECRETARIO/A DRA. TORRES DE SANTUCHO MARIA ISABEL. - Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2020.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° de Procesos N° 1647 - e.23 oct. - v. 23 oct. - p.100 - \$120

### EDICTO SUCESION

En autos caratulados: **EXPTE. N° 683.988 - BARRIONUEVO CEBALLOS, JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, que tramitan por ante el Colegio de Jueces N°2 de esta

Ciudad Capital, Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Dra. Sonia A. Infante del Castaño. Se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE BARRIONUEVO CEBALLOS para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría 24 de Octubre de 2020

Dra María Isabel Torres Bruchman

N°1648 - e.23 oct. - v. 23 oct. - p.100 - \$120

### EDICTO SUCESION

EXPTE. N°: 673.803/2019 - AUTOS **CARATULADOS: DECIMA ALBINO MAURICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese personalmente o por cedula.-Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado GOMEZ VIDAL, PEDRO IGNACIO. N°1654-e.23 oct.-v.27 oct.-p.100-\$150

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, en autos: Expte.

Nro. 34.192/20 **"CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA C/PAZ JOSE LEOCADIO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESTORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya, 14 de Octubre de dos mil Veinte. Por presentada, por derecho propio, con el domicilio legal constituido, real denunciado y con el patrocinio letrado

del Dr. Raul H. Dipierri. Agréguese a autos copia de la documentación que se acompaña. Por iniciada demanda sobre prescripción adquisitiva veinteañal e contra de José Leocadio Paz y/o sucesores y/o herederos, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Atento a la manifestación bajo juramento expresado, en los términos de los arts. 148 y 346 del CPCC, publíquese edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero, CITANDO y emplazando a José Leocadio Paz y/o sucesores y/o Herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacerse valer sus derechos bajo apercibimiento de designar a la defensora oficial de ausentes para que los represente. Téngase presente lo expresado en los puntos 6 y 7 del petitorio. Not. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria". El Inmueble objeto de esta prescripción es el siguiente: Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado sobre calle Rodríguez Peña de esta Ciudad de Añatuya, Depto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero. Que se designa como lote nro. 26 de la manzana 20, que mide 25 metros de frente por 50 metros de fondo, que linda al norte con el lote 27, al este con la calle Florida, al Sur con el lote 25 y al oeste con la Iglesia Parroquial. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R. Nro. 27-2781, a nombre de Jose Leocadio Paz, Padron inmobiliario Nro.27-0-1548, superficie 1.250 metros cuadrados. Añatuya, 19 de Octubre de 2020 Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2° N°1652- e.23 oct.-v.26 oct.-p.300-\$320

**EDICTO PRESCRIPCIÓN**

Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación (Colegio de Jueces 2 Proceso) - Expte. 621562- "BASUALDO JOSE HILARIO C/ HEREDEROS DE BASUALDO JOSE HILARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". CITA Y EMPLAZA a los demandados CLAUDIO ARIEL BASUALDO, DANIEL OSCAR BASUALDO, JOSE LUIS BASUALDO, CARLOS BENJAMIN BASUALDO Y LILIANA ERNESTINA DEL VALLE BASUALDO, HEREDEROS DE LUIS ANGEL BASUALDO y de BELISARIO BASUALDO, y a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO al inmueble objeto de este juicio ubicado en Pasaje Boulogne Sur Mer N° 51 del B° Alberdi ( Lote 23 Mza I Inscripto en Registro de la Propiedad en 7-N 3837 Superficie de 445m2, Plano de Mensujra para Prescripción Inscripto en D.G.Catastro en N°. 10392 Leg. 07 Expte. 2889-29-13, para que en el plazo de 15 días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente.-  
Secretaría, 06 de Octubre de 2020  
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN- Secretaría 2° de Procesos N°1653-e.23 ocr.-v.26 oct.-p.170-\$190

**"LEBRUC S.A.S."****MODIFICACION DE FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO Y EDAD DEL UNICO SOCIO**

En fecha 03/09/2020, se reúnen el Sr. ENRIQUE ALEJANDRO LEDESMA BRUSHMANN, D.N.I. N° 16.970.174, CUIT N° 20-16970174-2, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Congreso N° 351, Barrio Congreso, Ciudad de Santiago del Estero Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, de profesión Comerciante, edad 56 años, resuelve constituir "LEBRUC Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede en calle JUJUY N° 602, Ciudad de Santiago del Estero Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

El resto de las cláusulas publicadas con fecha 27/08/2020, NO SE MODIFICAN. Dr. ITALO O. CIOCCOLANI - Contador Público N°1645 - e.23 oct. - v.23 oct. - p.134 - \$150

**ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA DE SANTIAGO DEL ESTERO****Asamblea General Ordinaria**

Publicación de Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de noviembre del 2020, a las 11 hs en sede Avenida Roca N 1102 (sud) de la ciudad Capital El siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
  - 2) Consideración de los motivos por lo que se convoca fuera de término.-
  - 3) Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes , y demás cuadros Contables Anexos en informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado ( desde el 01/01/2019 al 31/12/19).-
  - 4) Consideración de los incrementos de cuotas Socia les.-
  - 5) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, titulares y Suplentes por terminación de Mandato.
- SANTIAGO EL ESTERO, 23 DE OCTUBRE DE 2020  
LUIS ERNESTO ZANONI-Presidente  
Raul Soria- Secretario  
N°1551 e.23- v.27 oct p.150-\$210

**ATLANTICA S.R.L.****AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los 18 días del mes de Agosto de 2.020. COMPARECEN: En el carácter de únicos Socios de ATLANTICA S.R.L., con domicilio Legal en Urquiza N° 343 de la Ciudad de Santiago del Estero, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 07/03/2.019, bajo el N° 44 F° 205/211, del Tomo Contratos Sociales año 2.019. Los socios VICENTE LO BRUNO DNI N° 14.754.787, casado, Jubilado, de 70 años edad, con domicilio en Urquiza N° 347 de la Ciudad de Santiago del Estero y la Sra. MARIA DE LOS ANGELES

DIETA, DNI 31.364.353, Argentina, casada, de 35 años de edad con domicilio en Urquiza N° 347 de la Ciudad de Santiago del Estero y convienen lo siguiente: -

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero y por lo tanto Ampliar el OBJETO SOCIAL DE ATLANTICA SRL, quedando en los siguientes términos: ARTICULO TERCERO: 11) Fabricación de pintura Látex, Pintura Sintética y todos sus derivados; como así también la venta por mayor y menor de pinturas y productos conexos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato. Quedando así ampliada y modificada la CLAUSULA TERCERA (objeto social) del Contrato Social.

PABLO LO BRUNO - Socio

N°1649 - e.23 oct. - v.23 oct. - p.232 - \$275

**EL MAGO S.R.L**

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 24 días del mes de Septiembre del año 2.020, PABLO SEBASTIAN LO BRUNO, DNI 28.246.350, Argentino, de 40 años de edad, casado, Abogado, con domicilio en Urquiza 347 de la Ciudad de Santiago del Estero, ANA CAROLINA RAFAEL TERROSA, DNI: 28.444.782, Argentina, de 39 años de edad, soltera, Comerciante, con domicilio en Av. Belgrano S N° 31 octavo B, soltera y LUCAS ARIEL CANTOS AINETE, DNI 37.736.979, Argentino, de 26 años de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en Italia N° 1257, Barrio los Inmigrantes, Ciudad de Santiago del Estero, Argentino, soltero, se reúnen y convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por lo previsto en las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales. ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará EL MAGO S.R.L y tendrá su domicilio social en Urquiza N° 343, de la Localidad de Santiago del Estero. ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto, el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda

clase de bienes, especialmente bebidas con o sin alcohol y alimentos de todo tipo, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en QUINIENTAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor PABLO SEBASTIAN LO BRUNO con DOSCIENTAS (200) cuotas, la Señora ANA CAROLINA RAFAEL TERROSA con DOSCIENTAS (200) cuotas y el señor LUCAS CANTOS con CIEN (100) cuotas. El capital se integrará con el VEINTICINCO (25%) con la firma del presente contrato. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación legal será ejercida por el socio, PABLO SEBASTIAN LO BRUNO. ARTICULO OCTAVO: Los Gerentes durarán en el cargo por el término de cinco años, contados a partir del momento de su designación, pudiendo ser reelegibles indeterminadamente. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. ARTICULO DECIMO SEXTO: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. ARTICULO DECIMO NOVENO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.550. Para el caso de disolución por voluntad de los socios, se requerirá la votación en tal sentido que represente por lo menos el sesenta (60%) del Capital Social. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Se autoriza al Dr. Pablo Lo Bruno y se le otorgan amplias facultades para realizar todas las gestiones necesarias a fin obtener la conformidad e inscripción de los organismos correspondientes. - PABLO LO BRUNO- Abogado N°1650-e.23 oct.-v.23 oct.-p.536-\$780

**A Y F AGRO SERVICIOS S.A.S  
CONSTITUCION DE S.A.S.  
DENOMINACION SOCIAL "A Y F  
AGRO SERVICIOS S.**

En fecha 19/10/2020 se reúnen los Chiatti Amilcar Eduardo DNI: 29.900.236. Nacionalidad Argentino, Comerciante, estado civil: casado, edad 50 años, domicilio calle Rivadavia N° 99 de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, y Chiatti Fabio Antonio DNI: 27.906.511 Nacionalidad Argentino, Comerciante, estado civil: casado, edad 40 años, domicilio calle Quintana N° 99, de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, y resuelven constituir " A Y F AGRO SERVICIOS S.A.S" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: calle Rivadavia y Pellegrini, Ciudad de Bandera Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: Servicios de maquinaria agrícola, incluidos los de cosecha mecánica; servicios de pulverización aérea y terrestre; transporte automotor de cargas en general, incluye cereales, animales en pie, transporte refrigerado; transporte de agroquímicos, y fletes en general de corta y larga distancia, locación de inmuebles propios o alquilados . El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 (Pesos quinientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o persona humana, socio, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Chiatti

Amilcar Eduardo DNI: 29.900.236 domicilio calle Rivadavia N° 99 de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero y al Sr. Chiatti Fabio Antonio DNI: 27.906.511, domicilio calle Quintana N° 99 de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial calle en Rivadavia y Pellegrini de la Localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

FABIO CHIATTI  
FRANCINE GINETTE DENISE GAU-  
Contadora Pública  
N° 1651- e.23 oct.- v.23 oct.-p.440-\$700

**"AGRICOLA GANADERA  
PADULA S.A.S."**

**MODIFICACION DE FECHA DE  
CELEBRACION DEL CONTRATO**  
En fecha 12/09/2020, se reúnen el Sr. PADULA, ENRIQUE FRANCISCO, D.N.I. N° 21.661.973 CUIT N° 20-21661973-1, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en AV. Juan Domingo Perón N°100, Localidad de Sachayoj, Departamento Alberdi, de la Provincia de Santiago del Estero, estado civil Soltero, de profesión Productor, edad 48 años, resuelve constituir "AGRICOLA GANADERA PADULA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede: en calle Principal S/N° Localidad de Sachayoj, Departamento Alberdi, de la Provincia de Santiago del Estero.

El resto de las cláusulas publicadas con fecha 16/09/2020, NO SE MODIFICAN. Dr. ITALO O. CIOCCOLANI - Contador Público N°1644 - e.23 oct. - v.23 oct. - p.126 - \$150